



Comodoro Rivadavia, 30 SET. 2014

VISTO:

El CUDAP FHCS N° 8964/2014, sobre solicitud de aval académico al proyecto extensionista "Taller de práctica de la oralidad en lengua francesa"; y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada en el marco del CUDAP: EXP_FHCS_SJB: 0000076/2012 – Unidad de Lenguas – Proyecto de Extensión "Programa Integral de Lenguas" por su director Prof. Eduardo Bibiloni, docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, quien reúne los meritos académicos necesarios para la implementación del mismo.

Que es propósito del docente responsable del dictado del taller, Prof. Eduardo Bibiloni, dar continuidad y profundización de la experiencia piloto realizada y avalada por esta facultad durante el ciclo lectivo 2013.

Que desde la propuesta de referencia los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que como período de ejecución de la propuesta se plantea septiembre a noviembre de 2014.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 25 y 26 de agosto ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar aval académico al proyecto extensionista "Taller de práctica de la oralidad en lengua francesa", responsable: Prof. Eduardo Bibiloni, período de ejecución septiembre a noviembre de 2014, Comodoro Rivadavia.

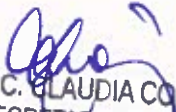
Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

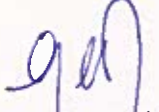
Art. 3º) Encomendar al Prof. Eduardo Bibiloni la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 428/2014

mmg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB